

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE  
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 144**

**Artículo Único.-** La Septuagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda llevar a cabo acciones conmemorativas a la vida y obra de Don Belisario Domínguez; así como inscribir la leyenda “2013; Año de Belisario Domínguez” en todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de este Poder Legislativo.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cinco días del mes de marzo de dos mil trece.

**PRESIDENTE**

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

REBECA CLOUTHIER CARRILLO